ANEXOS 1, 4, 5 y 15 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003, publicada el 15 de mayo de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Modificación al Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003

	Contenido	
A. F	ormas oficiales aprobadas.	
1		
2	. Ley del ISR	
	. a 5	
B . a E		
A. Forma	s oficiales aprobadas.	
1		
2. L	ey del ISR	
Númei		Número de ejemplares a
Nume	o Nombre de la forma oficial	presentar
1-A	Pago provisional de los impuestos sobre la renta y al valor	Triplicado
	agregado por enajenación y	
	adquisición de bienes.	
	21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro.	
	Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul).	
	Esta forma no es de libre impresión.	
Anexo	1 Copropiedad o sociedad conyugal.	Triplicado
de la for	• •	
1-A	adaptaciones.	
	21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro.	
	Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul).	
	Esta forma no es de libre impresión.	
3. a 5.		
R a F		
Atentam		

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de mayo de 2003.- El Presidente del Servicio de Administración Tributaria, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

CERTIFICACIÓN	O SELLO DEL BA	SAT Service to a Abstratancia Tella securate successaria vost montas		1-A
		PAGO PROVISIONAL DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y VALOR AGREGADO POR ENAJENA Y ADQUISICIÓN DE BIENES	'AL	CONTRIBUYENTES * A.L.R. *
ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA sin centavos alineadas a la derecha, sin * Se anotará el R.F.C., CURP o Adminis fedatario público APELLIDO PATERNO , MATERNO Y NO	caracteres distinto stración Local de F	os a los números). Recaudación correspondientes al notar	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DI O FECHA DE FIRMA DE ESCRITURA O 1513 MINUTA	.,
ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: 9001 N = NORMAL C = COMPLEMENTARIA	COMP NÚME	LEMENTARIA 9002	NÚMERO DE ESCRITURA 1511	NÚMERO DE HOJAS DE ANEXO 1 QUE PRESENTA
I.S.R. POR ENAJENACIÓN DE A. BIENES (Renglón 1868 ó 1871 de la página 2)	013		o ω □ ∢ I.S.R. □ o	720
I.S.R. POR ADQUISICIÓN DE B. BIENES (Rengión R de esta página)	014			318
C. I.V.A.	455		Z _ CREDITO AL	944
D. PARTE ACTUALIZADA Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados de conformidad con el C.F.F.	637		(H-J)	705
E. RECARGOS	362		L. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	706
F. (A+B+C+D+E)	9702			102
G. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	896		M. NETO A FAVOR (EN SU CASO) 9	709
H. A CARGO	9703		N. CANTIDAD A PAGAR (K-L) o (I+L)	700
I. A FAVOR	9704		NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES LA PELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE RAZON SOCIAL AND CONTRIBUYENTES 1514 1514 1514 1517			CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE 1515 POBLACIÓN (1)	
CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y 1518 ENTIDAD FEDERATIVA				
THE CALLE, NÚMERO, CONTRIBUTENTAL PROPERTIES TO SUM A TERMO Y NOMBRE CALLE, NÚMERO, COLOGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA TE CONTRIBUTENTAL PROPERTIES TO SUM A TEMPO POR CALLE, NÚMERO, COLOGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA			CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (1) 1520	
O. VALOR DE AVALÚO	1516		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR V ESTA DECLARACIÓ	ERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN N SON VERDADEROS
MONTO DE LA	1521			l I
Q. DIFERENCIA (O-P) (ART. 153 LISR)	1524		!	į
(ART. 153 LISR) Q. DIFFERENCIA (O - P) (ART. 153 LISR) MONTO DEL PAGO PROVISIO- R. NAL DEL I.S.R. (20% de O o Q) (Pasar este importe al renglón B).	1873		FIRMA DEL NOTARIO	O FEDATARIO PÚBLICO

(1) Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), proporcionada por la Secretaría de Gobernación, la anotarán en este espacio.
(2) En caso de copropietarios o sociedad conyugal, se anotarán los datos del representante comun, albacea o equivalente y se deberá llenar el Anexo 1 por ambos cónyuges o la totalidad de los copropietarios.

REGISTRO FEI	DERAL	DE CONTRIBUYENTES		ENACIÓN DE	4.00	
			E	BIENES 1	APZ	2A997 418
A. COSTO COMPROBADO DE ADQUISICIÓN	1532		2.	(Sólo cuando la fec	ha de	ISIONAL R.L.I.S.R. adquisición no coincide con la a construcción)
B. COSTO DEL TERRENO (o proporciones ó 20% del renglón A)	1533		A1.	GANANCIA CORRES- PONDIENTE AL TERRENO	1563	
FACTOR DE ACTUALIZA- C. CIÓN CORRESPON- DIENTE (1)	1527	1528	B1.	NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS	1550	
D. COSTO ACTUALIZADO DEL TERRENO (B X C)	1534		C1.	GANANCIA CORRES- PONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN	1564	
COSTO DE E. CONSTRUCCIÓN O COSTO COMPROBADO (A - B) o (RLISR)	1535			NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS	1551	
F. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS	1529		E1.	GANANCIA ACUMULABLE CORRESPONDIENTE AL TERRENO (A1 entre B1 sin exceder de 20 años)	1565	
G. DISMINUCIÓN (EX3%XF)	1536		F1.	GANANCIA ACUMULABLE CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN (C1 entre D1 sin exceder de 20 años)	1566	
COSTO DE LA H. CONSTRUCCIÓN NETA (E-G) (en ningún caso inferior al 20% de E)	1537		G1.	GANANCIA ACUMULABLE TOTAL (E1 + F1)(3)	1567	
FACTOR DE ACTUALIZA- I. CIÓN CORRESPON- DIENTE (1)	1530	1531	Н1.	TARIFA DEL ARTÍCULO 177 DE LA L.I.S.R.	1568	
COSTO DE LA J. CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADA (H X I)	1538			COCIENTE (H1 entre G1)	1569	0.
K. ADQUISICIÓN (D + J) (En ningún caso menor al 10% de U) INVERSIONES EN	1539		3	RESULTADO CORRESPON- DIENTE AL TERRENO E1 X I1 X B1 sin exceder de 20 años)	1570	
INVERSIONES EN L. CONSTRUCCIONES, MEJORAS, AMPLIACIO- NES O ADAPTACIONES (2)	1552		K1.	RESULTADO CORRESPON- DIENTE A LA CONSTRUC- CIÓN (F1 X I1 X D1 sin exceder de 20 años)	1571	
M. NÚMERO DE AÑOS	1541		L1.	PAGO PROVISIONAL (J1 + K1) (3)	1871	
N. DISMINUCIÓN (L X 3% X M)	1553		3.	IMPUES	STO AI	L VALOR AGREGADO
COSTO DE LA O. INVERSIÓN NETA (L - N) (en ningún caso inferior al 20% de L) (2)	1554		M1.	VALOR DE LA ENAJENACIÓN GRAVADA	3510	
P. FACTOR DE ACTUALIZA- CIÓN (1)	1542	1543	N1.	TASA APLICABLE	3511	%
Q. COSTO ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES (OXP) 6 (2)	1555		01.	IMPUESTO CORRESPONDIENTE (M X N)	3512	
GASTOS NOTARIALES, R. AVALÚOS, IMPUESTOS Y DERECHOS POR ESCRI- TURAS, ACTUALIZADOS	1556		(2	campos de la derecha. Cuando se realice más de una ir	versión s	los campos de la izquierda y las decimales en los se deberá requisitar el anexo 1 por cada una de ellas
S. MEDIACIONES PAGADAS ACTUALIZADAS	1557		(3)	tes a cada copropietario. Las cif ción. La suma de las columnas r deberán anotarse en los renglon	ras que r elativas a es X y Z,	nglones L. O y Q. ugal, se deberán realizar los cálculos correspondien- esulten se anotarán en el Anexo 1 de esta declara- ganancia acumulable e impuesto correspondiente, respectivamente, dejando el renglón y sin anotación
TOTAL DE DEDUCCIO- NES ACTUALIZADAS (K+Q+R+S)	1559			alguna; o en su caso, deberán a I1, J1 y K1 sin anotación alguna INSTRUCCIONES	notarse e	en lös renglones G1 ý L1, dejandő los renglones H1,
MONTO DE LA CONTRA- U. PRESTACIÓN, VALOR DE AVALÚO O INDEMNIZA- CIÓN (Art. 146 LISR)	1525			de que el saldo sea a cargo deben	á cubrirse	deberá presentarse en un banco autorizado. En caso en efectivo o cheque. Tratándose de pago electrónico, que le fue proporcionado al momento de realizar su
GANANCIA GRAVABLE V. O PÉRDIDA (U - T) (3) (En caso de pérdida, dejar en blanco W, X, Y y Z)	1560			anotarán utilizando dos números 17 de enero de 1999: 17 01	arábigos 1999	más operaciones. Los datos referentes a fechas se para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ej.
W. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS	1526		4.	número progresivo que le correspo completa que contiene la forma f 896 CRÉDITO AL SALARIO PA	onda. Eje iscal. AGADO I	de presentar declaración complementaria, anotará el implo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, anotará la información EN EFECTIVO. Deberá anotarse el monto total del
X. ACUMULABLE (V entre W sin exceder de 20 años) (3)	1561			crédito al salario correspondient trabajadores, que se disminuye o anterioridad.	e al nota le las con	ario o fedatario público, efectivamente pagado a los tribuciones a su cargo y no haya sido disminuido con se la cantidad que resulte de disminuir el crédito al
Y. TARIFA DELARTÍCULO 154 DE LA L.I.S.R. (3)	1562		6.	salario al total de contribuciones, en declaraciones posteriores. 944 CRÉDITO AL SALARIO PEN al salario que se compensa, corre-	cuando el IDIENTE spondient	primero sea mayor, el remanente se podrá compensar DE APLICAR. Deberá anotarse el importe del crédito te al notario o fedatario: siemore que se hava declarado
PAGO PROVISIONAL Z. (Y por W sin exceder de 20 años) (3)	1868		7.	como "SALDO A FAVOR" en dec referentes a las compensaciones IMPORTE A CARGO EN LA DE	laracione 3. CLARAC	is anteriores y cumpliendo con todas las formalidades CIÓN QUE RECTIFICA. El rengión 9706 se utilizará
				para anotar el importe que apare presentada(s) con anterioridad. C considerará el importe equivalen	Cuando di	englón SUBTOTAL A CARGO de la(s) declaración(es) icho renglón no exista en declaraciones anteriores, se

418

 En caso de obtener pérdida, se anotará antecedida del signo menos. Ejemplo: -10000.

418

ANVERSO 1-A

EN LOS

DE ESTA FORMA

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA

FORMA FISCAL 1-A. INFORMACIÓN SOBRE **EL ISR DE ENTIDADES FEDERATIVAS**

EN CASO DE SER IN	ISUFICIENTES LOS E	SPACIOS, DEBER	Á UTILIZAR TANTA	S PÁGINAS 2 BIS COMO
SEAN NECESARIAS.	SEÑALE LA CANTIDA	AD DE PÁGINAS Q	UE PRESENTA, AN	IOTANDO EN EL PRIMER
CAMPO EL NIÚMEDO	CONSECUTIVO V EN	LEI SECHINDO EL	TOTAL DE PÁCINA	AS LITH IZADAS

HOJA		DE		HOJAS
	205895	1	205896	1

A. NÚMERO 205812 FECHA DE NACIMIENTO DEL ENAJENANTE PERSONA FÍSICA FECHA DE NACIMIENTO DEL 117648 AÑO PERSONA FÍSICA	MES DÍA
DOMICILIO DEL INMUEBLE C. QUE SE ENAJENA (calle, nú- mero, código postal, entidad federativa)	CLAVE DE LA ENTIDAD
	D. FEDERATIVA EN DONDE SE UBICA EL IMMUEBLE QUE SE ENAJENA
E GANANCIA OBTENIDA 111535	PAGO PROVISIONAL G. CONFORMÉ AL ART. 154 DE LA LISR
MONTO CONFORME AL F. ART. 154 BIS DE LALISR (E por tasa 5%) 112546	IMPUESTO CORRESPON- H. DIENTE A LA ENTIDAD (Fo G el menor) 112547
INSTRUCCIONES	Z Es casa da babar ablacida párdida en el repulán V de la pásica 2 na debará.

ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y / O CONSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES

- 1. La forma fiscal 1-A incluyendo la página 2-Bis, se utilizará aún tratándose de enajenaciones de inmuebles que no hayan sido consignadas en escritura pública.
- 2 En el caso de que los inmuebles estén ubicados en dos o más Entidades Federativas. se deberá utilizar una página por cada Entidad en donde se encuentre cada inmueble que se enajena.
- 3. FECHA DE FIRMA DE ESCRITURA O MINUTA. Tratándose de enajenaciones no consignadas en escrítura pública, se deberá anotar la fecha en que se efectuó la enajenación de acuerdo con el contrato correspondiente.
- 4. APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO. Tratándose de enajenante persona moral con fines no lucrativos, se deberá anotar en este campo la denominación o razón social de la
- 5. Tratándose de enejanaciones a plazos, para efectos del pago del IVA, únicamente se deberá anotar la parte efectivamente pagada en el campo M1, de la página 2.
- 6. FIRMA DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO. Cuando la enajenación no sea consignada en escritura pública por notario, fedatario o corredor público, el contribuyente o representante legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandato con el que se ostenta no ha sido modificado o revocado. deberá asentar su firma dentro de este recuadro.
- 7. RFC DEL ENAJENANTE. Tratándose de enajenante persona moral con fines no lucrativos, se deberá anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes a 12 posiciones. Tratándose de personas físicas inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes se anotará a 13 posiciones.

8. En caso de haber obtenido pérdida en el rengión V de la página 2, no deberá

INTRUCCIONES DE LA PÁGINA 2-BIS

- 9. En el caso de copropiedad o sociedad conyugal, se utilizará una página por cada
- 10. A. NÚMERO. Deberá anotar el número consecutivo que corresponda a los Datos de cada enajenante del Anexo 1. Tratándose del representante común, albacea o equivalente, deberá anotar el número cero (0).
- 11. B. FECHA DE NACIMIENTO. Este campo se deberá utilizar cuando el enajenante persona física no se encuentre inscrito en el RFC.
- 12. D. CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. Anotará la clave que corresponda a la Entidad Federativa en la que se ubica el inmueble que se enajena, conforme al cuadro de claves de entidades federativas.
- 13. E. GANANCIA OBTENIDA. Deberá anotar en este campo la ganancia obtenida por el enajenante. En caso de copropiedad o sociedad conyugal, se deberá anotar la ganancia en la parte proporcional que corresponda al copropietario o cónyuge.

CLAVES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

02 03 04 05	Aguascalientes Baja California Baja California Sur Coahuila Campeche	11 12	Chihuahua Distrito Federal Durango Guanajuato Guerrero	16 17 18 19	Estado de México Michoacán Morelos Nayarit Nuevo León	22 23 24 25	Puebla Querétaro Quintana Roo San Luis Potosi Sinaloa	30 31	Tabasco Tamaulipas Tlaxcala Veracruz Yucatán
06 07	Colima Chiapas	13	Hidalgo Jalisco	20	Oaxaca		Sonora	32	Zacatecas

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SOCI IN COMEJOR	O 1 DE LA FORMA 1-A OPROPIEDAD O IEDAD CONYUGAL. IVERSIONES EN INSTRUCCIONES, 1AP3A998 419 RAS, AMPLIACIONES
EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS ESPACIOS, DEBERÁ UTILIZAR TANT LA CANTIDAD DE ANEXOS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAI SEGUNDO EL TOTAL DE HOJAS QUE PRESENTA.	
NÚMERO REGISTRO FEDERAL DE 1674	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE 1675
(1) CONTRIBUYENTES APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) 1676	POBLACIÓN (2)
CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA	
A PROPORCIÓN CORRESPON- DIENTE (3) B. GANANCIA GRAVABLE O PÉRDIDA (-)	C. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS
D. GANANCIA ACUMULABLE 1680 E. IMPORT TARIFA	TE PAGO
NÚMERO REGISTRO FEDERAL DE 1682	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE 1683
(1) CONTRIBUYENTES APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) 1684	POBLACIÓN (2)
CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y 1691 ENTIDAD FEDERATIVA	
A. PROPORCIÓN CORRESPON- 1692 . % 1695 GRAVABLE O PÉRDIDA (-)	
D. GANANCIA ACUMULABLE 1696 E. IMPORT TARIFA	TE PAGO PROVISIONAL 1607
NÚMERO REGISTRO FEDERAL DE 1699	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE 1700
(1) CONTRIBUYENTES APELLIDO PATERNO, 1769	POBLACIÓN (2)
MATERNO Y NOMBRE (S) CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y 1770	
A. PROPORCIÓN CORRESPON- 1771 DIENTE (3) M. GANANCIA GRAVABLE O GRAVABLE O GRAVABLE O FRIDIDA (4)	D DE AÑOS
D. GANANCIA ACUMULABLE 1773 D. GANANCIA 1773 E. IMPORT TARIFA	PROVISIONAL 1/1/
PERIOTIO	CLAVE ÚNICA DE
NÚMERO (1) REGISTRO FEDERAL DE 1786 CONTRIBUYENTES APELLIDO PATERNO, 4789	REGISTRO DE 1787 POBLACIÓN (2)
MATERNO Y NOMBRE (S) 1700 CALLE, NÚMERO,	
CODIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA A. PROPORCIÓN CORRESPON- 1793 M. 1794 B. GANANCIA GRAVABLE O GRAVABLE O	C. NÚMERO DE AÑOS
D. GANANCIA 4706 E. IMPORT	TRANSCURRIDOS TE PAGO PROVISIONAL 1799
TARIFA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3)	GANANCIA ACUMULABLE (5) PAGO PROVISIONAL CORRESPONDIENTE (6)
CHMA EN ECTA	1851 1856
SUMA EN OTRAS PÁGINAS DEL 1857 9/0 1858 1	1859
ANEXO 1 (4)	1398

(1) Se deberá anotar el número consecutivo de cada persona que se relacione.
(2) Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), proporcionada por la Secretaría de Gobernación, la anotarán en este espacio.
(3) Las cantidades enteras se anotarán en los campos de la izquierda y las decimales en los campos de la derecha.

(4) Sólo se anotarán en la última de las hojas que del anexo 1 se utilicen.
(5) Pase el total de esta columna al renglón X de la página 2; o en su caso, al renglón G1 de la página 2.
(6) Pase el total de esta columna al renglón Z de la página 2; o en su caso, al renglón L1 de la página 2.

REGISTRO FED)ERAL	DE CONTRIBI	JYENTES						1	ΑP	4A999	420
1				DATO	S DE CA	DA AC	QUIRENT	E				
NUMERO FEI	GISTRO DERAL NTRIBU						REG	/E ÚNI ISTRO LACIÓ	DE	1244		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)								210.0	- (2)			
CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA	46											
A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE 12 3)	247			%	1248		B. IMP	UESTO) IDIENT	1249 E		
NOMERO FE	GISTR DERAI ONTRIBU	O DE 1250 YENTES					REC	VE ÚN GISTRO BLACIÓ	ICA DE DE N (2)	1251		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)	52											
CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y 12: ENTIDAD FEDERATIVA	53											
A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE 12 3)	254			%	1255			UESTO) IDIENT	1256 E		
2				A. P	ROPORCIÓ	N COF	RRESPOND	IENTE	(3)	E	3. IMPUESTO CORR	ESPONDIENTE (5)
		JMA EN ESTA ÁGINA		1278] .		%	1280	1282		
	P/	JMA EN OTRA ÁGINAS DEL NEXO 1 (4)	S	1279] .		%	1281	1283		
	_	OTAL (4)			100] . [00	%		1284		
B IN	IVERS	IONES EN	CONSTRU	ICCION	IES. MEJ	ORAS	S. AMPLIA	CION	ES O	ADAP	TACIONES	
C NÚMERO CONSECUTIVO	1572			Г			MERO COM			1580		
MONTO HISTÓRICO DE LA				L	_	, MC	NTO HISTO					
"INVERSIÓN	1573				_	_	/ERSIÓN			1581		
M.NÚMERO DE AÑOS	1574						MERO DE			1582		
L DISMINUCIÓN (L X 3% X M)	1575					(L.	SMINUCIÓN X 3% X M)			1583		
COSTO DE LA). INVERSIÓN NETA (L - N) (en ningún caso inferior al 20% de L)	1576					O. NE	STO DE LA TA (L - N) so inferior al	(en ning	gún	1584		
FACTOR DE ACTUALIZA- CIÓN (3)	1577].[1578	P. FA	CTOR DE A ÓN (3)	CTUAL	IZA-	1585		1586
D. COSTO ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES (OXP)	1579					W. DE	STO ACTU LAS INVER XP)	RSIONE	OO ES	1587		
C NÚMERO CONSECUTIVO	1588					de las utilicer		rá en la lel anex	to 1 se			
MONTO HISTÓRICO DE LA INVERSIÓN	1589					INVER	TO HISTÓR RSIONES (F te al renglón a 2)	ase es	te	1596		
M. NÚMERO DE AÑOS	1590					pogni						
J. DISMINUCIÓN (L X 3% X M)	1591											
COSTO DE LA D. INVERSIÓN NETA (L - N) (en ningún caso inferior al 20% de L)	1592					NES	O DE LAS I NETAS (Pa le al renglór	ise este		1597		
FACTOR DE ACTUALIZA- CIÓN (3)	1593].□		1594	payırla	2 £]					
Q. COSTO ACTUALI- ZADO DE LAS INVERSIONES (OXP)	1595					LAS II este ir	O ACTUAL NVERSIONI nporte al re ina 2)	ES (Pa	se	1598		

(1) Se deberá anotar el número consecutivo de cada persona que se relacione.
(2) Los contribuyentes que cuenten con la Gave Ubina de Registro de Población (CURP), proporcionada por 10 Los sometidos que cuenten con la Gave Ubina de Registro de Población (CURP), proporcionada por 13 Las Secretaria de Gobernación, la antidar de ne sele sepado.
(3) Las canidades enteras se antidarán en los campos de la lizquieda y las decimales en los campos de la decedia-canidades enteras en calma de las Polas que del anexo 1 se utilicen.
(5) Pase el total de esta columna al región IV de la carátula.

Modificación al Anexo 4 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003

	Contenido
A.	Instituciones de crédito que están autorizadas a recibir declaraciones.
B . a E .	

A. Instituciones de crédito que están autorizadas a recibir declaraciones.

Institución Bancaria	Cobertura
Banca Serfin, S.A.	Todo el país.
BBVA Bancomer, S.A.	Todo el país.
Bancrecer, S.A.	Todo el país.
Banjército, S.N.C.	Todo el país.
Banamex, S.A.	Todo el país.
Banco Santander Mexicano, S.A.	Todo el país.
Scotiabank Inverlat, S.A.	Todo el país.
Banco Internacional, S.A.	Todo el país.
Banrural, S.N.C.	Todo el país.
Banorte, S.A.	Todo el país.
Banco Inbursa, S.A.	Distrito Federal y Area Metropolitana.
	Puebla, Pue., Guadalajara, Jal.,
	Monterrey y Garza García, N.L.
	Mérida, Yuc. y Hermosillo, Son.
Banco Interacciones, S.A.	Distrito Federal,
	Monterrey, N.L., Guadalajara, Jal.,
	Toluca, Méx., Cancún, Q. Roo,
	Puebla, Pue. y Aguascalientes, Ags.
Ixe Banco, S.A.	Distrito Federal, Area Metropolitana y Monterrey, N.L.
Banca Afirme, S.A.	Monterrey, N.L. y Area Metropolitana.
Banco del Bajío, S.A.	Distrito Federal y Area Metropolitana.
	León, Gto., Querétaro, Qro.,
	Aguascalientes, Ags., San Luis Potosí, S.L.P.,

Monterrey, Guadalupe y San Pedro Garza García, N.L.

Ing Bank (México), S.A. Distrito Federal. Banco Tokio Mitsubishi (México), S.A. Distrito Federal.

Banco Regional de Monterrey, S.A. Monterrey, N.L. y Area Metropolitana.

Abn Amro Bank (México), S.A. Distrito Federal. Bank Boston (México), S.A. Distrito Federal.

В.	а	Ε.
----	---	----

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de mayo de 2003.- El Presidente del Servicio de Administración Tributaria, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002

Contenido					
A. a D.					
E. Regla 2.1.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002					

ΔaD

E. Regla 2.1.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002.

De conformidad con el artículo 17-B del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.13., el factor de actualización del mes de enero de 2003 es 1.0304.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de mayo de 2003.- El Presidente del Servicio de Administración Tributaria, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003

Contenido Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos							
M.	Tarifa para determinar la tasa del Impuesto sobre Automóviles nuevos para el segundo cuatrimestre del año 2003.						
N. a Ñ							
A. a l	L						

M. TARIFA PARA DETERMINAR LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS PARA EL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL AÑO 2003.

TARIFA

Ī	Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Fija	Por ciento para
				aplicarse sobre el
				excedente del
				límite inferior
Ī	\$	\$	\$	%
	0.01	145,467.77	0.00	2
	145,467.78	174,561.28	2,909.31	5
	174,561.29	203,654.91	4,364.05	10
	203,654.92	261,841.87	7,273.40	15
	261,841.88	En adelante	16,001.43	17

Si el precio del automóvil es superior a \$401,685.97, se reducirá del monto del impuesto determinado la cantidad que resulte de aplicar el 7% sobre la diferencia entre el precio de la unidad y los \$401,685.97.

N. a Ñ. _______

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de mayo de 2003.- El Presidente del Servicio de Administración Tributaria, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

www.infonavegador.com